



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Miguel Peña Fernández  
(Juntos por Cercedilla)

**Concejales**

D. Raúl Marín Hortal (Juntos por Cercedilla)

D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell  
(Juntos por Cercedilla)

D. Luis Barbero Gutiérrez (GIC)

D. Ángel Rubio Romero  
(Ciudadanos de Cercedilla)

D. Rafael Pérez González  
(Ciudadanos de Cercedilla)

D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo (PSOE)

D. Jorge Manuel Sánchez de Gea  
(PSOE)

D. Fco. Javier de Pablo García (PP)

D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés (PP)

D. Enrique Miguel Avellán Temprano  
(Unidas Podemos-Equo)

**Interventora**

Dña. Antonia San Román Calderón

**Secretario General**

D. Ricardo de Sande Tundidor

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 24 de septiembre de 2020, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación municipal.

Excusan su falta de asistencia a esta sesión del Pleno Extraordinario el Sr. 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez y el Sr. Concejales del Grupo Independiente de Cercedilla, D. David José Martín Molpeceres.

Siendo las 11.05 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 2º.-** APROBACIÓN MODIFICACIONES PROYECTOS "URBANIZACIÓN CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS"

**PUNTO 2º.-** APROBACIÓN MODIFICACIONES PROYECTOS "URBANIZACIÓN CALLE COLLADO DEL HOYO Y CMNO. FARO"





**PUNTO 1º.-APROBACIÓN MODIFICACIONES PROYECTOS "URBANIZACIÓN CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS"**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2017/7 1988**

**Ref: JV/ig**

CLAVE: 204M09/PIR

El Concejal Delegado de Urbanismo, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:

**PROPUESTA**

**Resultando** DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala: "Artículo 11 Alta de las actuaciones 5.

*Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.*

*En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios."*

**ANTECEDENTES**

**Visto que con fecha 7 de diciembre de 2017**, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria aprobó:

Los **Proyectos de "Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquín de Pablo Blanco, Hachas, Prados y Ensanchos"**, redactado por Santiago Causapie Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495 siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos.

*Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

*Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, el alta de las actuaciones aprobadas en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 y se facultó al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.*

**Visto que con fecha 25 de febrero de 2020** y número de registro de entrada 2020/1661, **el Área de Infraestructuras Locales de la Comunidad de**



**Madrid** emitió informe desfavorable del proyecto indicando documentación que es necesario subsanar.

**Visto que ha sido** necesario la redacción de un proyecto que subsane las deficiencias del primero, realizado éste por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carlos Linares Merino, y que requiere de nueva aprobación por el Pleno municipal al haber cambiado aspectos técnicos indicados en la subsanación y las cuantías económicas.

**Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal** de fecha 22 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:

"=

Asunto .....	: PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	: URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	: 1.736.280,90 e (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	: Diez meses
Autor del proyecto .....	: Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>INFORME TÉCNICO</b>

### **INFORME TÉCNICO**

**OBJETO:** Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 5** –del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquín de Pablo Blanco, Hachas y Prados" del término municipal de Cercedilla.

**ANÁLISIS:** La actuación de urbanización propuesta, se efectúa sobre un suelo de tipo urbano consolidado, sobre unos viales ya existentes y considerados como viales públicos por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en 1985.

La trama urbana sobre la que se actúa, se desarrolla en un área residencial de tipo unifamiliar, en las que sus parcelas están prácticamente edificadas estando sus alineaciones definidas y consolidadas.

Estos viales, están dotados de los servicios de abastecimiento de agua, red de saneamiento unitaria (ambos en buenas condiciones), red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Los servicios existentes, se pueden considerar básicos, si bien en alguna calle el alumbrado público es precario.

Todos los viales carecen de pavimentación y se encuentran sobre terrizo natural, sin estar diferenciadas las zonas peatonales ya que carecen de aceras.

El área a urbanizar, se encuentra al suroeste del casco urbano, en las proximidades del arroyo La Venta y presentan en algunos casos desniveles que generan fuertes escorrentías con lavado del terreno y formación de fuertes surcos por el arrastre de tierras, ya que las aguas circulan libremente por las calles.

El proyecto que se presenta ha sido redactado por iniciativa Municipal y ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos LINARES



*MERINO. En el **apartado 23** Justificación de la solución adoptada. Factores a tener en cuenta, se hace una descripción general de las actuaciones a efectuar y de los materiales a utilizar que se pueden concretar en:*

*ACTUACIONES PREVIAS. LEVANTADOS Y DEMOLICIONES: Talado y destocoado de los árboles en alineación y levantado, demolición de los afirmados, solados, bordillos, peldañado, muros y obras de fábrica existentes en algunas zonas, que resultan incompatibles con la solución proyectada.*

*MOVIMIENTO DE TIERRAS: Desbroce y limpieza superficial de la superficie de actuación, desmonte y terraplenado de los viales.*

*SANEAMIENTO: Renovación de la red de saneamiento en los tramos insuficientes para la situación futura. El conexionado entre conducciones e imbornales con tubería de PVC corrugado de doble pared. Los pozos de registro se proyectan de fábrica de ladrillo macizo enfoscado interiormente, sobre solera de hormigón.*

*DISTRIBUCIÓN DE AGUA: Sustitución de la tubería de fundición emplomada existente por otra de fundición con junta elástica del mismo diámetro Ø100mm.*

*ALUMBRADO URBANO: Se ha tenido en cuenta el REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, así como razones medioambientales y económicas.*

*Los candelabros, serán modelo VILLA fabricados en fundición de imprimados al cromato de zinc, de 4,0 m de altura con luminarias de tipo LED. 4, y puesta a tierra.*

*RED DE TELEFONÍA: Se proyecta subterránea conforme a la normativa desarrollada por Telefónica.*

*RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Se proyecta subterránea para que la Compañía Eléctrica suministradora pueda soterrar en un futuro la red de suministro de energía eléctrica existente.*

*PAVIMENTACIÓN: La separación de aceras y calzada se efectúa con bordillo tipo C9*

*En la línea de bordillos se disponen imbornales para la recogida de aguas pluviales. Se han proyectado los correspondientes pasos de peatones adaptados con piezas especiales para el rebaje de bordillo de 5 m. de ancho.*

*CALZADA: Se ha proyectado una base de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, sobre la que se extenderá una M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 25.*

*ACERAS: Como afirmado de aceras se ha considerado una base de hormigón HM-20 de 11 cm de espesor con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, sobre la que se coloca un adoquín de hormigón prefabricado de hormigón bicapa con textura abujardada. Se han proyectado los correspondientes pasos de minusválidos con rebaje de bordillo de 5 m. de ancho*

*SEÑALIZACIÓN: Se ha incluido una señalización horizontal y vertical.*

*JARDINERÍA y MOBILIARIO URBANO: No se ha previsto la plantación de árboles en alineación ni mobiliario urbano, por tratarse de una zona de vivienda unifamiliar con gran cantidad de arbolado y zonas estanciales en el interior de las parcelas*

*El proyecto cumple con la viabilidad geométrica ya que se actúa sobre calles ya existentes, consolidadas y con sus alineaciones definidas. Urbanísticamente, los viales están recogidos en las vigentes N.N.S.S. de Planeamiento Municipal, aprobadas en junio del año 1.985*



El importe del Presupuesto Base de Licitación es de 1.736.280,90 € (IVA incluido) – un millón setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta euros con noventa céntimos IVA incluido.

El plazo previsto de ejecución es de DIEZ MESES con una garantía de UN AÑO.

El sistema de adjudicación es por CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, debiendo el contratista contar con una clasificación – GRUPO G – SUBGRUPO 6 – CATEGORÍA 4.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal=Fco. Javier Martínez López(firmado)”

**Considerando del informe técnico sobre sostenibilidad del proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de julio de 2020 del tenor literal siguiente:**

”=

Asunto .....	: PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	: URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	: 1.736.280,90 e (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	: Diez meses
Autor del proyecto .....	: Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>: DISPOSICIÓN DE TERREMOS</b>

### **INFORME DE DISPOSICIÓN DE TERRENOS**

Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 3 – apartado b)** del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la “Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquín de Pablo Blanco, Hachas y Prados” del término municipal de Cercedilla.

**INFORME:** Que las calles objeto de la urbanización que se solicitan reseñadas en el cuadro anterior en actuación, están señaladas como vial público por las vigentes N.N.S.S. aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de junio de 1985, clasificados los terrenos en este Ayuntamiento como viales de dominio público, **estando por consiguiente en condiciones de disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos al uso al que se le pretende destinar de vial.**

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal=Fco. Javier Martínez López(firmado)”



**Dada cuenta del informe técnico sobre la disposición de los terrenos,** emitido por el técnico municipal de fecha 22 de julio de 2020 que literalmente:

"=

Asunto .....	: PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	: URBANIZACIÓN DE LAS CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	: 1.736.280,90 e (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	: Diez meses
Autor del proyecto .....	: Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>: SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</b>

### **INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 3 – apartado f)** del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquín de Pablo Blanco, Hachas y Prados" del término municipal de Cercedilla.

El objeto y fin que se persigue es doble:

- conocer cuál será el impacto de las actuaciones de transformación urbanísticas en la hacienda municipal por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.
- analizar la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos en los planes.

### **ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN:**

La actuación de urbanización propuesta, se efectúa sobre un suelo de tipo urbano consolidado, sobre unos viales ya existentes y considerados como viales públicos por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en 1985.

La trama urbana sobre la que se actúa, se desarrolla en un área residencial de tipo unifamiliar, en las que sus parcelas están prácticamente edificadas estando sus alineaciones definidas y consolidadas.

Estos viales, están dotados de los servicios de abastecimiento de agua, red de saneamiento unitaria (ambos en buenas condiciones), red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Los servicios existentes, se pueden considerar básicos, si bien en alguna calle el alumbrado público es precario.



*Todos los viales carecen de pavimentación y se encuentran sobre terrizo natural, sin estar diferenciadas las zonas peatonales ya que carecen de aceras.*

*El área a urbanizar, se encuentra en las proximidades del arroyo La Venta y presentan en algunos casos desniveles que generan fuertes escorrentías que circulan libremente por las calles y generando el lavado del terreno y la formación de fuertes surcos por el arrastre de tierras. Estas circunstancias, obliga a que todos los años sea necesario efectuar campañas para reparar los bacheados y rellenar los surcos con la incorporación de nuevas tierras (jabre), para nivelación y compactación con rodillo.*

*Otro hecho a tener en cuenta es la necesidad de efectuar todos los años el desbroce de hierbas y matorrales.*

*Las nuevas infraestructuras no van a suponer ningún incremento en el gasto a las arcas municipales, ya que se va a proceder a la sustitución/reparación/mejora de unos servicios ya existentes. Es más, al proceder a instalar nuevos elementos con las características actuales de los materiales, se evitan averías y reparaciones sobre las redes antiguas que pueden empezar a estar obsoletas, con el ahorro que supone el no realizar esas intervenciones puntuales, evitando conexiones entre materiales de diferentes calidades y/o prestaciones.*

*La pavimentación y encintado de aceras además de favorecer la accesibilidad y la seguridad de utilización de los viales al separar los usos (peatonal y circulación rodada), va a evitar las intervenciones que se realizan todos los años de desbroce de hierbas y matorrales, así como las campañas de reparación de baches y relleno de surcos con aporte de tierras (jabre), nivelación y compactación, hecho que supone un notable ahorro nueva mente para las arcas municipales.*

*Hay que tener en consideración, que la actuación de urbanización, se realiza sobre unos viales para tráfico ligero, de uso residencial y poco tránsito de vehículos en general ya que estos viales son fundamentalmente finalistas. Su vida útil se estima que es superior a 30 años, (para carreteras se baraja una vida útil de 30 años con períodos de conservación).*

### **CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto anteriormente, queda acreditado el cumplimiento del principio de **sostenibilidad económica y financiera** de la actuación a realizar, así como su viabilidad posterior, al resultar un coste de manteniendo inferior al actual, una vez urbanizados los viales existentes.*

*Por lo tanto las actuaciones a realizar dentro del Programa correspondiente al Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, será la " Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquín de Pablo Blanco, Hachas, Prados y Ensanchos ".*

*Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal=FCO. Javier Martínez López(firmado)"*

**Visto** el informe de sostenibilidad financiera favorable de la **Interventora accidental municipal** de fecha 18 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

**PRIMERO:** La aprobación de las modificaciones de los Proyectos de "Urbanización de las calles Salvador Canals, Larga, Joaquin de Pablo Blanco, Hachas, Prados y Ensanchos", redactado por D. Carlos Linares Medino Ingeniero de Caminos,



*Canales y Puertos con número de colegiado 21.495, como subsanación al informe desfavorable emitido el **Área de Infraestructuras Locales**, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos.*

**SEGUNDO:** *Ratificar la puesta a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.*

**TERCERO:** *Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, la continuidad del expediente dentro de las actuaciones presentadas del Programa de Inversión Regional (PIR) 2016- 2019.*

**CUARTO:** *Ratificar dar facultad al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.*

*No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica*

**EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMÁ**

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que espera que no haya más requerimientos, y vaya lo más rápido posible.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Ángel Rubio Romero, expresando lo mismo.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que hoy se está aquí por un error tremendo del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo por contratar a una persona que no estaba cualificada. No se sabe el coste pero la segunda vez se la contrató casi a dedo, y no se ha hecho bien desde un principio, por lo cual la responsabilidad del Sr. Concejil y del Sr. Alcalde si hay problemas. Solicita al Sr. Alcalde que le quite la delegación al Sr. Concejil de Urbanismo. Reitera que hoy se está haciendo algo que no debería haberse hecho.

Responde el Sr. Alcalde recordando que los Proyectos se presentan en el año 2017 y la Comunidad de Madrid tuvo tiempo de haber hecho los requerimientos, no siendo excusa el Covid.

Replica el Sr. de Pablo García que hay que trabajar más bajando a la Comunidad de Madrid.

Responde nuevamente el Sr. Alcalde que el Alcalde está donde debe estar y que la CAM no ha hecho nada en ningún sitio y no es por el Covid.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los asistentes (11),  
ACUERDA:

**ÚNICO.-** Aprobado en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PROYECTOS "URBANIZACIÓN CALLE COLLADO DEL HOYO Y CMNO. FARO".**





El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2018/3 334  
Ref: JV/ig**

El Concejal Delegado de Urbanismo, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:

**PROPUESTA**

**Resultando** DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala: "Artículo 11 Alta de las actuaciones 5.

*Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.*

*En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios."*

**ANTECEDENTES**

**Visto que con fecha 1 de marzo de 2018**, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria aprobó:

Los **Proyectos de Urbanización de las calles Collado del Hoyo y Faro**, redactado por Santiago Causapie Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495 siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos.

Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, el alta de las actuaciones aprobadas en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019 y se facultó al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.

**Visto que con fecha 31 de enero de 2019** y número de registro de entrada 2019/665, el **Área de Infraestructuras Locales de la Comunidad de Madrid** emitió informe desfavorable del proyecto indicando documentación que es necesario subsanar.

**Visto que ha sido** necesario la redacción de un proyecto que subsane las deficiencias del primero, realizado éste por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos



D. Carlos Linares Merino, y que requiere de nueva aprobación por el Pleno municipal al haber cambiado aspectos técnicos indicados en la subsanación y las cuantías económicas.

**Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal de fecha 2 de septiembre de 2020 de julio de 2020, del tenor literal siguiente:**

"=

Asunto .....	: PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	: URBANIZACIÓN CALLES COLLADO DEL HOYO Y CAMINO DEL FARO en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	: 468.496,31 € (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	: Cuatro (4) meses
Autor del proyecto .....	: Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>: INFORME TÉCNICO</b>

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ – Arquitecto Municipal**  
**INFORME TÉCNICO**

**OBJETO:** Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 5** –del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las calles Collado del Hoyo y Camino del Faro del término municipal de Cercedilla.

**ANÁLISIS:** La actuación de urbanización propuesta, se efectúa sobre un suelo de tipo urbano consolidado, sobre unos viales ya existentes y considerados como viales públicos por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en 1985.

La trama urbana sobre la que se actúa, se desarrolla en un área residencial de tipo unifamiliar, en las que sus parcelas están prácticamente edificadas estando sus alineaciones definidas y consolidadas.

Estos viales, están dotados de los servicios de abastecimiento de agua, red de saneamiento unitaria (ambos en buenas condiciones), red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Los servicios existentes, se pueden considerar básicos, si bien en alguna calle el alumbrado público es precario.

Todos los viales carecen de pavimentación y se encuentran sobre terrizo natural, sin estar diferenciadas las zonas peatonales ya que carecen de aceras.

El área a urbanizar, se encuentra al suroeste del casco urbano, en las proximidades de la vía de ferrocarril de Segovia a Villalba y presentan en algunos casos desniveles que generan fuertes escorrentías con lavado del terreno y formación de fuertes surcos por el arrastre de tierras, ya que las aguas circulan libremente por las calles.

El proyecto que se presenta ha sido redactado por iniciativa Municipal por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos LINARES MERINO. En el **apartado 23** Justificación de la solución adoptada. Factores a tener en cuenta, se hace una



*descripción general de las actuaciones a efectuar y de los materiales a utilizar que se pueden concretar en:*

*ACTUACIONES PREVIAS. LEVANTADOS Y DEMOLICIONES: Talado y destocoado de los árboles en alineación y levantado, demolición de los afirmados, solados, bordillos, peldañado, muros y obras de fábrica existentes en algunas zonas, que resultan incompatibles con la solución proyectada.*

*MOVIMIENTO DE TIERRAS: Desbroce y limpieza superficial de la superficie de actuación, desmonte y terraplenado de los viales.*

*SANEAMIENTO: Renovación de la red de saneamiento en los tramos insuficientes para la situación futura. El conexionado entre conducciones e imbornales con tubería de PVC corrugado de doble pared. Los pozos de registro se proyectan de fábrica de ladrillo macizo enfoscado interiormente, sobre solera de hormigón.*

*DISTRIBUCIÓN DE AGUA: Sustitución de la tubería de fibrocemento y polietileno existente por otra de fundición con junta elástica de diámetro Ø100mm.*

*ALUMBRADO URBANO: Se ha tenido en cuenta el REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas.*

*Se prevé el desmontaje de las instalaciones de alumbrado existentes.*

*Los candelabros, serán modelo VILLA fabricados en fundición de imprimados al cromato de zinc, de 4,0 m de altura con luminarias de tipo LED, y puesta a tierra.*

*RED DE TELEFONÍA: Se proyecta subterránea conforme a la normativa desarrollada por Telefónica.*

*RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA: Se proyecta subterránea para que la Compañía Eléctrica suministradora pueda soterrar en un futuro la red de suministro de energía eléctrica existente.*

*PAVIMENTACIÓN: La separación de aceras y calzada se efectúa con bordillo tipo C9*

*En la línea de bordillos se disponen imbornales para la recogida de aguas pluviales. Se han proyectado los correspondientes pasos de peatones adaptados con piezas especiales para el rebaje de bordillo de 5 m. de ancho.*

*CALZADA: Se ha proyectado una base de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, sobre la que se extenderá una M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángulos < 25.*

*ACERAS: Como afirmado de aceras se ha considerado una base de hormigón HM-20 de 11 cm de espesor con una pendiente transversal del 2% hacia la calzada, sobre la que se coloca un adoquín de hormigón prefabricado de hormigón bicapa con textura abujardada. Se han proyectado los correspondientes pasos de minusválidos con rebaje de bordillo de 5 m. de ancho*

*SEÑALIZACIÓN: Se ha incluido una señalización horizontal y vertical.*

*JARDINERÍA y MOBILIARIO URBANO: No se ha previsto la plantación de árboles en alineación ni mobiliario urbano, por tratarse de una zona de vivienda unifamiliar con gran cantidad de arbolado y zonas estanciales en el interior de las parcelas*

*El proyecto cumple con la viabilidad geométrica ya que se actúa sobre calles ya existentes, consolidadas y con sus alineaciones definidas. Urbanísticamente, los viales están recogidos en las vigentes N.N.S.S. de Planeamiento Municipal, aprobadas en junio del año 1.985*



El importe del Presupuesto Base de Licitación es de 468.496,31 € (IVA incluido) – cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con treinta y un céntimos IVA incluido.

El plazo previsto de ejecución es de CUATRO MESES con una garantía de UN AÑO.

El sistema de adjudicación es por CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, debiendo el contratista contar con una clasificación – GRUPO G – SUBGRUPO 6 – CATEGORÍA 3.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=Fco. Javier Martínez López=Arquitecto Municipal(FIRMADO)”

**Considerando del informe técnico sobre sostenibilidad del proyecto** realizado por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de septiembre de 2020 del tenor literal siguiente:

"=

Asunto .....	PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	URBANIZACIÓN CALLES COLLADO DEL HOYO Y CAMINO DEL FARO en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	468.496,31 € (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	Cuatro (4) meses
Autor del proyecto .....	Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA</b>

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ – Arquitecto Municipal  
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**

Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 3 – apartado f)** del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las calles Collado del Hoyo y Camino del Faro" del término municipal de Cercedilla.

El objeto y fin que se persigue es doble:

- conocer cuál será el impacto de las actuaciones de transformación urbanísticas en la hacienda municipal por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes.
- analizar la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos en los planes.

**ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN:**

La actuación de urbanización propuesta, se efectúa sobre un suelo de tipo urbano consolidado, sobre unos viales ya existentes y considerados como viales



*públicos por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas en 1985.*

*La trama urbana sobre la que se actúa, se desarrolla en un área residencial de tipo unifamiliar, en las que sus parcelas están prácticamente edificadas estando sus alineaciones definidas y consolidadas.*

*Estos viales, están dotados de los servicios de abastecimiento de agua, red de saneamiento unitaria, red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Los servicios existentes, se pueden considerar básicos, si bien en alguna calle el alumbrado público es precario.*

*Todos los viales carecen de pavimentación y se encuentran sobre terrizo natural, sin estar diferenciadas las zonas peatonales ya que carecen de aceras.*

*El área a urbanizar, se encuentra en las proximidades de la línea de ferrocarril de Segovia a Villalba y presentan en algunos casos desniveles que generan fuertes escorrentías que circulan libremente por las calles, generando el lavado del terreno y la formación de fuertes surcos por el arrastre de tierras. Estas circunstancias, obliga a que todos los años sea necesario efectuar campañas para reparar los bacheados y rellenar los surcos con la incorporación de nuevas tierras (jabre), para nivelación y compactación con rodillo.*

*Otro hecho a tener en cuenta es la necesidad de efectuar todos los años el desbroce de hierbas y matorrales.*

*Las nuevas infraestructuras no van a suponer ningún incremento en el gasto a las arcas municipales, ya que se va a proceder a la sustitución/reparación/mejora de unos servicios ya existentes. Es más, al proceder a instalar nuevos elementos con las características actuales de los materiales, se evitan averías y reparaciones sobre las redes antiguas que pueden empezar a estar obsoletas, con el ahorro que supone el no realizar esas intervenciones puntuales, evitando conexiones entre materiales de diferentes calidades y/o prestaciones.*

*La pavimentación y encintado de aceras además de favorecer la accesibilidad y la seguridad de utilización de los viales al separar los usos (peatonal y circulación rodada), va a evitar las intervenciones que se realizan todos los años de desbroce de hierbas y matorrales, así como las campañas de reparación de baches y relleno de surcos con aporte de tierras (jabre), nivelación y compactación, hecho que supone un notable ahorro nuevamente para las arcas municipales.*

*Hay que tener en consideración, que la actuación de urbanización, se realiza sobre unos viales para tráfico ligero, de uso residencial y poco tránsito de vehículos en general ya que estos viales son fundamentalmente finalistas. Su vida útil se estima que es superior a 30 años, (para carreteras se baraja una vida útil de 30 años con períodos de conservación).*

### **CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto anteriormente, queda acreditado el cumplimiento del principio de **sostenibilidad económica y financiera** de la actuación a realizar, así como su viabilidad posterior, al resultar un coste de manteniendo inferior al actual, una vez urbanizados los viales existentes.*

*Por lo tanto las actuaciones a realizar dentro del Programa correspondiente al Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, será la "Urbanización de las calles Collado del Hoyo y Camino del Faro".*



Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=Fco. Javier Martínez López=Arquitecto Municipal(FIRMADO)“

**Dada cuenta del informe técnico sobre la disposición de los terrenos,** emitido por el técnico municipal de fecha 2 de septiembre de 2020 que literalmente:

“=

Asunto .....	PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (P.I.R. 2016-2019)
Actuación .....	URBANIZACIÓN CALLES COLLADO DEL HOYO Y CAMINO DEL FARO en CERCEDILLA
Presupuesto base .....	468.496.31 € (IVA incluido)
Plazo de ejecución .....	Cuatro (4) meses
Autor del proyecto .....	Carlos LINARES MERINO (Ing. CC.CC. y PP)
<b>Informe .....</b>	<b>DISPOSICIÓN DE TERREMOS</b>

**FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ – Arquitecto Municipal  
INFORME DE DISPOSICIÓN DE TERRENOS**

Se realiza el presente informe en aplicación y cumplimiento del **artículo 11 – punto 3 – apartado b)** del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, para la formalización de alta respecto a la “Urbanización de las calles Collado del Hoyo y Camino del Faro” del término municipal de Cercedilla.

**INFORME:** Que las calles objeto de la urbanización que se solicitan reseñadas en el cuadro anterior de la actuación, están señaladas como vial público por las vigentes N.N.S.S. aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 27 de junio de 1985, clasificados los terrenos en este Ayuntamiento como viales de dominio público, **estando por consiguiente en condiciones de disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos al uso al que se le pretende destinar de vial.**

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=Fco. Javier Martínez López=Arquitecto Municipal(FIRMADO)“

**Visto** el informe de sostenibilidad financiera favorable de la **Interventora accidental municipal** de fecha 18 de septiembre de 2020

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

**PRIMERO:** La aprobación de las modificaciones de los **Proyectos de Urbanización** de las calle Collado del Hoyo y Faro redactado por D. Carlos Linares Medino Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 21.495, como subsanación al informe desfavorable emitido el **Área de Infraestructuras Locales**, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos.



**SEGUNDO:** Ratificar la puesta a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

**TERCERO:** Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, la continuidad del expediente dentro de las actuaciones presentadas del Programa de Inversión Regional (PIR) 2016- 2019.

**CUARTO:** Ratificar dar facultad al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.

*No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO*

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García reiterando lo manifestado en el punto anterior.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y por Unanimidad de los asistentes (11), ACUERDA:

**ÚNICO.-**Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 11.15 horas, de lo que doy fe como Secretario.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
*(Documento firmado electrónicamente)*